



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 0281 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAY 2017

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1378 Gobierno Regional Ayacucho Educación Víctor Fajardo.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 24 de Abril de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1378 Gobierno Regional Ayacucho Educación Víctor Fajardo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIQUENTES
GOBERNADOR (e)

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 310 GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO [001378]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 44262697	QUILCA	FERNANDEZ	AYDE	TITULAR	TESORERO	ESPECIALISTA EN TESORERIA	VERIFICADO
01 28713320	PALOMINO	CARDENAS	CESAR MARTI	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE EN SERVICIOS DE EDUCACION Y CULTURA	APROBADO
01 28315666	TANTA	HUAMANI	EDONS NILO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESP. DE ESCALAFON	APROBADO
01 28289597	JUSCAMAITA	GAVILAN	ENRIQUE	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 PROF. JORGE ALBERTO SIBUENTES

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba